

PÁRRAFO I: Estas instituciones deberán suministrar al Ministerio de Hacienda las informaciones necesarias para que éste elabore los análisis costo-beneficios.

PÁRRAFO II: El Ministerio de Hacienda notificará a cada beneficiario de exoneración, incluyendo a las instituciones gubernamentales, el sacrificio fiscal que representa el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Hacienda deberá procurar la debida fiscalización de las exoneraciones tramitadas y en caso de contactar que el uso dado a los bienes objeto de exoneración no se corresponde con el objeto de la ley o contrato que lo contempla, notificará a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o a la Dirección General de Aduanas (DGA), según corresponda, para que se proceda de conformidad con los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley No.4027, sobre Exoneraciones de Impuestos.

ARTÍCULO 5. El presente decreto deberá ser notificado a las instituciones que administran leyes que prevén exoneraciones, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y a la Dirección General de Aduanas (DGA), para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 163-11 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, al señor Antonio Garrigues Walker. G. O. No. 10611 del 21 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-11

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos y aportes del señor Antonio Garrigues Walker, destacado jurista en el ámbito institucional y académico a nivel internacional relacionado con la globalización.

VISTA: La Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, al señor Antonio Garrigues Walker, destacado jurista en el ámbito institucional y académico a nivel internacional relacionado con la globalización

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 164-11 que nombra al señor Alejandro A. Quezada Peña, Subdirector de la Gaceta Oficial y Encargado del Departamento de Registro de Leyes de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, honorífico. G. O. No. 10611 del 21 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.-. El señor Alejandro A. Quezada Peña, queda designado Subdirector de la Gaceta Oficial y Encargado del Departamento de Registro de Leyes de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ